

CCOO INFORMA

Huelga no es delito. CCOO en apoyo Pedro Galeano **LA INSISTENCIA DE LA FISCALÍA EN PEDIR PRISIÓN PARA PEDRO GALEANO POR PARTICIPAR EN UN PIQUETE INFORMATIVO IMPIDE LA CONCILIACIÓN**

La insistencia de la Fiscalía en pedir prisión para nuestro compañero Pedro Galeano por participar en un piquete informativo en la huelga general del 29 de marzo de 2012 ha impedido alcanzar hoy un acuerdo en el acto de conciliación que ha tenido lugar en los Juzgados de Alcalá de Henares. La fecha de juicio se ha fijado para el 23 de noviembre de 2016.

Los delegados y delegadas de CCOO hemos acompañado esta mañana a Pedro, junto a dirigentes regionales y comarcales. Desde CCOO **defendemos la inocencia** de nuestro compañero, cuya única actividad fue la de participar en un piquete informativo en el CTC.

La Fiscalía se pliega a los **dictados políticos del gobierno del PP**, que quiere **criminalizar el derecho a huelga y perseguir a los huelguistas**, imputando, sin pruebas, a nuestro compañero un delito de atentado contra la autoridad y otro de lesiones por unos hechos que no sucedieron. **La Fiscalía pide tres años de prisión.**

A raíz de la citada huelga general el gobierno del PP inició una ofensiva contra las personas participantes en piquetes informativos. Un total de 300 delegados y delegadas sindicales, 18 de ellos en la Comunidad de Madrid, han afrontado procesos judiciales por ejercer su derecho a huelga tal y como recoge la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la propia Constitución.

Esta sección sindical de CCOO considera que sin derecho de huelga efectivo no hay equilibrio en las relaciones de trabajo, y **repudia la dinámica represiva iniciada por este gobierno para coartar la libertad de huelga**, reactivando artículos del código penal, que son rémoras de la legislación franquista como el artículo 315.3 del citado código.

Por último recordar que todos los grupos del Pleno municipal del Ayuntamiento de Coslada (PP, PSOE; IU-LV, UPyD y ARCO) aprobaron el 15 de abril de este año una moción a favor de los sindicalistas imputados por su participación en huelgas generales. La moción estima que *“en ningún caso se puede justificar una petición de condenas en una interpretación absolutamente perversa y desproporcionada del art 315 del código penal (...) La alarma social y el rechazo mayoritario de la sociedad a este tipo de procesos judiciales está motivando movilizaciones sociales exigiendo el sobreseimiento de las causas.”*

